

## DECLARACIÓN DE NO APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

D. \_\_\_\_\_ ,  
con domicilio en \_\_\_\_\_ , C/ \_\_\_\_\_ ,  
nº \_\_\_\_\_ , CP \_\_\_\_\_ , y NIF \_\_\_\_\_ , en nombre y representación  
de \_\_\_\_\_ , con domicilio en \_\_\_\_\_ ,  
C/ \_\_\_\_\_ , nº \_\_\_\_\_ , CP \_\_\_\_\_ ,  
y CIF \_\_\_\_\_ ,

Declaro bajo mi responsabilidad que me he asesorado técnicamente sobre las exigencias del vigente Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre (BOE nº 303, del 17-12-2004), por lo que afirmo y puedo justificar que al local situado en \_\_\_\_\_ , C/ \_\_\_\_\_ , nº (1) \_\_\_\_\_ , y en el cual se ha instalado una (2) \_\_\_\_\_ , de la que es titular la empresa de la que soy (3) \_\_\_\_\_ , no le es de aplicación el citado Reglamento de Seguridad contra Incendios, por lo que considero que no me es exigible la presentación de la documentación correspondiente, por la siguiente razón:

(4)

\_\_\_\_\_  
, de \_\_\_\_\_ de 200  
firma y sello de la empresa

Deberá presentar CIF y/o acreditación del poder o representación en que se actúa

(1) Deberá aportar plano de situación en caso de que el domicilio sea indeterminado.

(2) Las posibilidades son: Industria de  
Almacén de  
Taller de reparación de automóviles  
Estacionamiento de vehículos destinados a  
Servicios auxiliares o complementarios de  
Taller de pirotecnia

(3) Puede ser: - Titular  
- Gerente  
- Apoderado  
- Representante legal, etc.

(4) Razón:

4.1 - Porque la licencia de actividad del citado local, cuya fotocopia cotejada adjunto había sido solicitada en la fecha de entrada en vigor del reglamento (16-01-05).

4.2 - Porque el proyecto de instalación había sido visado en la fecha de entrada en vigor del reglamento (16-01-05). A las obras que se realicen conforme a estos proyectos, siempre que la licencia de actividad, cuya fotocopia cotejada adjunto, haya sido solicitada en fecha 17-07-05.

4.3 - Porque el proyecto de instalación había sido aprobado por la Administración en la fecha de entrada en vigor del reglamento (16-01-05). A las obras que se realicen conforme a estos proyectos, siempre que la licencia de actividad, cuya fotocopia cotejada adjunto, haya sido solicitada en fecha 17-07-05.

4.4 - Porque se trata de un almacén no sujeto a registro industrial cuya carga de fuego ponderada y corregida calculada según el Anexo I del Reglamento de Seguridad contra Incendios por técnico competente es inferior a 3.000.000 de Megajulios.

4.5 - Porque es una actividad en establecimiento o instalación nuclear, radioactiva, la de extracción de minerales, la actividad agropecuaria o la instalación para uso militar.

4.6 - Porque se trata de una ampliación o reforma de la industria que no implica un aumento de su superficie ocupada o un aumento del nivel de riesgo intrínseco, según se justifica en la memoria adjunta firmada por técnico titulado competente y visada por el colegio oficial correspondiente.